



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/12/2017

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **El Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida"**, por conducto de su Director General **Lic. Rodolfo Enrique González Crespo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"** y de la otra parte **"ATA BIOINGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAREABLE"** representado por el ingeniero **Fedro Uriel Tapia González**, como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El prestador del servicio"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "El Organismo":

- A) Que es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- B) Que entre sus objetivos se encuentran, la prestación de servicio de corrales, la adquisición y matanza de ganado, el servicio de refrigeración fundamental de carnes, la industrialización y venta de los productos derivados de esta actividad, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles así como la celebración de contratos y la realización de los actos necesarios o convenientes para los fines enumerados, de acuerdo al decreto no. 223 de la Ley Que Crea Un Organismo Municipal Descentralizado Del Ayuntamiento De Mérida, Bajo La Denominación De "Abastos De Mérida.
- C) Que su director general tiene las facultades legales para celebrar el presente contrato, que le fueron concedidas en el acta protocolizada de la sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, realizada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, lo cual acredita con el documento que exhibe y que se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, señalando que a la presente fecha no tiene restringidos en forma alguna sus derechos y facultades para celebrar este contrato.
- D) Que autoriza la inversión correspondiente a la contratación del servicio objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 61, y demás aplicables al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Mérida, siendo seleccionado **"El prestador del servicio"** mediante asignación directa
- E) Que cuenta con los recursos propios para la realización del presente contrato, y será responsable del pago íntegro del importe total a que asciende la contratación de los servicios pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.
- F) Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato, el predio ubicado en la calle 132 N° 239 por 59-B y 59-D del Fraccionamiento Yucalpetén, de esta ciudad de Mérida Yucatán.



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/12/2017

II.- De "El prestador del servicio":

A) Que acredita su existencia mediante la escritura pública con número cuarenta y seis de fecha 06 de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Abogado Carlos Alfredo Evia Salazar, Titular de la Notaria Publica, numero dieciséis, Notario Público del Estado de Yucatán, inscrita bajo el Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Estado De Yucatán con el folio mercantil [REDACTED] fecha tres de abril del año 2008.

B) El representante ingeniero Fedro Uriel Tapiã González acredita su personalidad con la que otorga el presente contrato mediante la escritura pública referida en la declaración inmediata anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento no le ha sido revocado o modificado a la presente fecha. Identificándose con credenciales para votar número [REDACTED] expedidas por el Instituto Federal Electoral.

C) Que tiene interés en proporcionarle a "El Organismo" la prestación del servicio objeto del presente contrato, manifestando expresamente que cuenta con los conocimientos técnicos, la experiencia y los recursos materiales necesarios para que la prestación del servicio sea suficiente y adecuada a las necesidades de "El Organismo". Así manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales debe prestar el servicio a "El Organismo".

D) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal fiscal el ubicado en el predio marcado con el número 399 A de la calle 69 con cruzamiento con la calle 42 de la colonia centro 97000 de la ciudad de Mérida Yucatán.

E) Que designan al mismo para que sea la persona responsable de ejecutar las obligaciones contraídas en el presente contrato.

F) Que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes contratantes están conformes en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. "El prestador del servicio" se obliga con "El Organismo" a proporcionar, hasta su total terminación, los servicios consistentes en: Proyecto ejecutivo para diseño de planta de tratamiento de Aguas Residuales en Abastos de Mérida.

SEGUNDA.- Especificaciones del servicio. La prestación del servicio objeto del presente contrato, a que se refiere la cláusula anterior son:

Firma del prestador de servicio



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/12/2017

Muestreo compuesto de agua a tratar en horas pico de proceso y promedios diarios, así como también el aforamiento de la descarga de aguas residuales.

Caracterización de equipos a utilizar y dimensionamiento de las diferentes etapas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

TERCERA.- Contraprestación. El precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del presente contrato lo constituye la cantidad de \$100,000.00 (Son Cien Mil Pesos Sin Centavos Moneda Nacional) cantidad a la que se le adicionará el impuesto al valor agregado, el cual se desglosará en las factura respectiva que al efecto solicite "El Organismo" y que expedirá "El prestador del servicio".

CUARTA.- El presente contrato es a base de precio fijo. Por lo que no podrá variar durante la vigencia del mismo.

QUINTA.- Forma de pago. "El Organismo" pagará en una sola exhibición. "El Organismo" cubrirá el precio de los servicios objeto del presente contrato mediante una facturación del concepto de servicio, debiendo presentar "El Proveedor" la factura correspondiente, debiendo adicionar el impuesto al valor agregado. Para que se efectúe cualquier pago, las facturas entregadas deben cumplir con todos los requisitos fiscales de las leyes aplicables, así como indicar los impuestos correspondientes debidamente detallados. "El prestador del servicio", al elaborar las facturas deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo, los pagos que se generen por la prestación del servicio materia del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia bancaria emitida por "El Organismo", a la cuenta bancaria de "El prestador del servicio".

SEXTA.- Plazo para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que el servicio a que se refiere este contrato, tendrá una duración de quince días laborales, posteriores a la fecha de pago.

SEPTIMA.- "El Organismo" no otorga anticipo para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVA.- Formalización del contrato. De conformidad con el artículo 65 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Ayuntamiento de Mérida, "El Prestador del Servicio" deberá firmar el presente contrato dentro de un término no mayor a quince días hábiles siguientes a aquel en el que se le notifique la aceptación y autorización de la propuesta, siendo responsabilidad del interesado apersonarse en las oficinas de "El Organismo".

NOVENA.- Garantía de cumplimiento. "El prestador del servicio" está obligado a entregar, en un plazo no mayor de cinco días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, una fianza a favor de "El Organismo" por el equivalente al cien por ciento del monto total de la contraprestación pactada en el presente contrato con IVA incluido, dicha fianza quedará en posesión de "El Organismo" por el periodo del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como para responder de los defectos que resultaren de los servicios prestados. En todo caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Firma del prestador de servicio



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/12/2017

DECIMA.- No entrega de garantía. En caso de que **"El prestador del servicio"**, no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo y términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato.

DECIMO PRIMERA.- Penas convencionales. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento de **"El prestador del servicio"** respecto de las obligaciones contraídas con la suscripción del presente contrato, deberá cubrir a favor de **"El Organismo"** por concepto de pena convencional, el equivalente al 10% (uno por ciento) del monto pactado como contraprestación total en este contrato, más el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso en la entrega completa de los servicios. La pena convencional establecida en la presente cláusula, podrá aplicarla **"El Organismo"** mediante retención en caso de existir pagos pendientes por realizar y se contabilizará hasta la fecha en que **"El prestador del servicio"** cumpla en su totalidad con los servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA.- Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes que intervienen en este acto, únicamente cuando existan causas que así lo justifiquen. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio correspondiente, y entrarán en vigor el día de su suscripción.

DECIMO TERCERA.- Relaciones de trabajo. Las partes acuerdan que **"El prestador del servicio"** como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El prestador del servicio"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El Organismo"** en relación con los servicios proporcionados, y se obliga a reembolsar a **"El Organismo"** cualquier cantidad que se le hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental o causas imputables a **"El prestador del servicio"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"El prestador del servicio"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen, dejando a salvo los derechos e intereses de **"El Organismo"**.

DECIMO CUARTA.- Prórroga. Cuando **"El prestador del servicio"** solicite prórroga del plazo de entrega de los servicios contratados, deberá justificar las razones de su solicitud, y en caso de que no sea aprobada dicha prórroga, será aplicable la pena convencional pactada en caso de atraso en la entrega de los servicios. La facultad del otorgamiento de prórrogas es de **"El Organismo"**, mismo que no estará obligado a otorgar ninguna prórroga.

DECIMO QUINTA.- Rescisión del contrato. Las partes acuerdan que en el supuesto de incumplimiento de **"El prestador del servicio"** respecto de cualquiera de sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **"El Organismo"** podrá rescindir este contrato, sin responsabilidad alguna, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

DECIMO SEXTA.- Procedimiento para la rescisión del contrato. En caso de rescisión del contrato, **"El Organismo"** notificará por escrito a **"El prestador del servicio"**, otorgándole un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que se le notifique la infracción cometida, para exponer lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que estime convenientes a su favor. Transcurrido el plazo y habiendo respuesta o no, **"El Organismo"** resolverá si se inicia o no el procedimiento administrativo de rescisión, toma en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"El prestador**

Firma del prestador de servicio

servicio". Cuando se determine rescindir el contrato, se formulará un finiquito, que contendrá los pagos que se hayan realizado a favor de **"El prestador del servicio"**, y los importes de las penas convencionales que se hayan notificado. El finiquito será firmado por **"El Organismo"** y por **"El prestador del servicio"**. En caso de que **"El prestador del servicio"** no firmara, el finiquito no perderá validez.

DECIMO SEPTIMA.- Terminación anticipada. **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Organismo"**. Se notificará por escrito a **"El prestador del servicio"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá en su caso, a celebrar el convenio modificatorio.

DECIMO OCTAVA.- Casos fortuitos o de fuerza mayor. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por necesidades de **"El Organismo"**, sea necesario suspender la prestación de los servicios contratados, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha máxima del servicio, formalizándose para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente. En los casos a que se refiere la presente cláusula, no procederá la aplicación de la pena convencional por atraso.

DECIMO NOVENA.- Reposición de los servicios. **"El prestador del servicio"** se compromete a reponer los servicios objeto del presente contrato por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

VIGESIMA.- Supervisión de los servicios. **"El Organismo"**, podrá supervisar en todo tiempo que los servicios a que se refiere este contrato cumplan con la calidad, especificaciones o características técnicas ofertadas por **"El prestador del servicio"** y establecidas en el presente contrato.

VIGESIMO PRIMERA.- Confidencialidad. **"El Prestador del Servicio"** se obliga y compromete a no divulgar por ningún medio y de ninguna forma la información inherente a este contrato o cualquier otra información a la que tenga acceso en relación con **"El Organismo"**, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto de este contrato, durante el periodo de la prestación del servicio o posteriormente, sin la autorización expresa de **"El Organismo"** pues dicha información es propiedad de este último.

VIGESIMO SEGUNDA.- Transparencia. **"El Organismo"** y **"El Prestador del Servicio"** sujetan el presente contrato a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, el cual se refiere a las obligaciones referentes a "la Información y Transparencia"

VIGESIMO TERCERA.- Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura.

Firma del prestador de servicio



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/12/2017

VIGESIMO CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo fielmente.

VIGESIMO QUINTA.- Para los casos no previstos en este contrato, se someten a la aplicación de lo dispuesto en la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, en el reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del ayuntamiento de Mérida y a lo dispuesto en el código civil del estado de Yucatán en vigor.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcances legales, se firma en dos ejemplares originales en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

"El prestador del servicio"

Firma del prestador de servicio



Ing. Fedro Uriel Tapia Gonzalez

"El Organismo"

Lic. Rodolfo Enrique González Crespo.
Director General

**ATA BIOINGENIERIA, S.A DE C.V.**

R.F.C. ABI080206U13

69 No. 399-A, x 42, Centro

Mérida, Yucatán, México CP. 97000

Régimen fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Mérida, Yucatán

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/07/2017

MONEDA: Pesos

FOLIO FISCAL (UUID)	No. DE SERIE CSD DEL EMISOR No. DE SERIE CSD DEL SAT	FORMA DE PAGO MÉTODO DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO
C02226D6-4AC4-BD0E-2A56-073F2C8E82B3	00001000000402761258 00001000000402636111	Pago en una sola exhibición 03 - Transferencia electrónica de fondos	17/07/2017 15:26:34 17/07/2017 15:26:51	A-732 Ingreso

EXPEDIDO ENSUCURSAL: Matriz
C.P.: 97000DIRECCIÓN: 69 No. 399-A, x 42, Centro
MUNICIPIO: Mérida

ESTADO: Yucatán

PAÍS: México

DATOS DEL CLIENTE

R.F.C.: AME781003K69

NOMBRE: ABASTOS DE MERIDA

DIRECCIÓN: 132 x 59B y 59D No. 239, YUCALPATÉN

C.P.: 97238

MUNICIPIO: MÉRIDA

ESTADO: Yucatán

PAÍS: México

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	1 - General - Proyecto Ejecutivo para Diseño de Planta de tratamiento de aguas residuales, incluye: Muestreo compuesto de agua a tratar, aforamiento de la descarga de agua residuales, caracterización de equipos a utilizar y dimensionamiento de las diferentes etapas de la PTAR.	16.00%	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

Nota: Esta factura fue emitida conforme al contrato de prestación de servicios número: ABM/AD/12/2017

SUBTOTAL	\$ 100,000.00
I.V.A. 16%	\$ 16,000.00
TOTAL	\$ 116,000.00

IMPORTE CON LETRAS

CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

INFORMACIÓN ADICIONAL

AGRADECEMOS SU DEPOSITO A LA SIGUIENTE CUENTA:

ATA BIOINGENIERÍA S.A. DE C.V.

BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A (BANORTE)

CUENTA: 05 69 37 30 45

CLABE INTERBANCARIA: 072 910 00 56 93 73 04 57

NUMERO DE PROVEEDOR:

ORDEN DE COMPRA:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|C02226D6-4AC4-BD0E-2A56-073F2C8E82B3|2017-07-17T15:26:51|mufY0RU0iVnbhkm39v0N6RpSzuSEPTtXhp4+zvU5gkhIgtac2177Ca08sG1+Wrx08tWUMMA6T1NMNVsrm+TqFKVUXhS1NH2r2Zow8cYAfT2BE3Bg7WolGThn/RN1ZiDv66LL2c0obiyc1DgQXubmVcP5N3zh0pKNGfQcaVtJSCrbZaOVHqcfQwN0u8mplBtaW0VG3rLWpGwHV4hSDVgB/VkE2MJaZhv/3scnPF0pLuXofv21GgHYh1KeyPwvBNdnPisvhtxf58eMpUAHxG5ke1UJLmDwCht+4vovf20nglxqwr+tm5UP6mupqOjNwFY EJ2NBaMweueQLOLykw==|00001000000402636111||

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

mufY0RU0iVnbhkm39v0N6RpSzuSEPTtXhp4+zvU5gkhIgtac2177Ca08sG1+Wrx08tWUMMA6T1NMNVsrm+TqFKVUXhS1NH2r2Zow8cYAfT2BE3Bg7WolGThn/RN1ZiDv66LL2c0obiyc1DgQXubmVcP5N3zh0pKNGfQcaVtJSCrbZaOVHqcfQwN0u8mplBtaW0VG3rLWpGwHV4hSDVgB/VkE2MJaZhv/3scnPF0pLuXofv21GgHYh1KeyPwvBNdnPisvhtxf58eMpUAHxG5ke1UJLmDwCht+4vovf20nglxqwr+tm5UP6mupqOjNwFY EJ2NBaMweueQLOLykw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

ONvRj8R2p17xpCiLJYMPvWRvK6tcwJP6GnS4G5Fqzz47zygfSeoSbYbXBChckWxTZQDr0hNFq2pPaJcUNHf4M DgDzsVkkKSxdmDKvhoBec7Nv663hnOVcVFIVAVZWTpJ6gUcEUI3c2gjXftsJZQVF/unCLVtUpz8GNgwhRHAZ6 jTJrbBJC2GWTnodk8xcC1QLoz9kFLUD43tEMnEKxSEJTMGM17hnEpI4my8tH++64JaB3K0dW4wqz2mWQZozry YJjqvXwbXkzhQca/XERABjAk0/IJm3CbUCEBenDgMETS084qa69hmcEqAbJ7gr5w6+cMccJ3CYeX6Wg1UcQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ABI080206U13

MERIDA YUCATAN FECHA: 18 de Julio de 2017 \$ 116,000⁰⁰

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Abastos de Merida

MONEDA NACIONAL

son: Ciento Diez y Seis Mil Pesos ⁰⁰/100 M.N.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1979 SUC ALTAB MILENIUM
CTA 056937304 - 5

[Signature]
FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

8 2 1 9 0 5 1 1 1 3 0 7 2 1 0 0 5 6 9 3 7 3 0 4 5 0 0 0 1 7 4 4

510671 194883838



Fecha y hora de consulta 17/07/2017 4:40:01 PM Contrato 00518344
 Nombre del Cliente ABASTOS DE MERIDA

Bancomer net cash - Pago interbancario
 Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1 Poder: 50%

Datos de la operación

Tipo de operación:	Pago Interbancario		
Descripción:	PAGO FAC A732	Importe de la operación:	116,000.00 MXP
Cuenta de retiro:	0103276457	Cuenta de depósito:	072910005693730457
Divisa de la cuenta:	MXP	Divisa de la cuenta:	MXP
Titular de la cuenta:	ABASTOS DE MERIDA	Titular de la cuenta:	ATA BIOINGENIERIA SA DE CV
Nombre banco destino:	BANORTE/IXE		
Fecha de creación:	17/07/2017	Fecha de aplicación:	17/07/2017
Motivo de pago:	PAGO FAC-A732	Referencia numérica:	170717
Instrumento de seguridad:	ASD 1856029146	Hora:	16:39:58

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario:	0000900742	Clave de rastreo:	002601001707170000900742
Folio de firma:	0096704026	Folio único:	I401201707171639580096704041

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100% Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN2	--- %	17/07/2017
FIRMO	ADMIN2	50 %	17/07/2017
FIRMO	ADMIN1	50 %	17/07/2017

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

www.bancomernetcash.com